Por mes se manda por la dha Real
Provision de su mag.d la qual esta ocho
dezidas muchas vezes por el dho Co-
regidor y mandado cumplir = alegando
que atento en esta dha villa de presente
asiste en la cobranza del ser.o ordinario
y extraordinario Don Antonio de Sea y esta en ella
muchos dias a y que a la cobranza de zierto
de vito de alcavalas que esta dha villa deve a su mag.d
a venido Don Luis Saorin con comision del dho Co-
reg.r y se le a mandado no use della porque en
conformidad de la dha Real provision y man-
dato de su mag.d la cobranza y pago de al-
cavalas se a de cometer a el dho Ex.mo del ser.o
como anterior en esta dha villa y que el suso
dho con los dhos ocho reales de salario en
cada un dia haga pago a los dhos dos de vitos
del ser.o y alcavalas y que no a de aver simera-
mente un Ex.mo para ambos pagos = y asi
mesmo que no a de llevar de salario en cada
un dia ocho reales y no doze como se contiene
en el mandamiento que el dho Don Luis Saorin
trae requiriendo con la dha Real provision
al dho Corregidor pidiendo la ovedezca guar-
de y cumpla segun y como otras vezes lo a hecho
sacando de todo testimonio alegando
de su justicia presentando testigos es-
criptos y provanzas y aciendo en este
caso los requirimientos protestacio-
nes y demas autos que convengan hasta
que la dha Real provision tenga cumplido
efecto ganando quales quier manda-
mientos y autos provisiones y re-
quiriendo con ellas a quien se a nezesario
o sentencias interlocutorias y difi-
nitivas las en su favor consentir
dellas de contrario apelar y suplicar siguir
la tal apelacion y suplicacion y dar
quien la siga recusando juezes letrados
escrivanos y notarios que viere que con-
vienen aciendo en su alma quales quiera
juramentos pedir que las otras partes los
agan porque el poder que es nezesario para
lo suso dho y lo a ello anexo = dependiente